



Para Despachos de Oficio. Quatro maravedís.

Valga por del Sello de Oficio y reynado de S. M. el Señor Don FERNANDO Séptimo. Año de mil ochocientos y doce.

Juan Ant.º Navar. Cón. de Ayuntamiento.º de el Lug.º del Villar
 Partido de la Ciudad de Plas.ª, certifico, doy fe, y verdadero testim.º
 en quanto puedo: como en el día doce del que rige se reunie-
 ron los Vecinos de todas clases en la Ig.ª parroq.ª de este lug.º en
 la q.ª se celebró una Misa solemne p.º D.º Nicolas Remuna
 y D.º Cuna rector de el, a la que asistió toda la Just.ª, y Ayun-
 tamiento, y se leyó la constitucion política de la Monar-
 quia Española ante el ofertorio de la Misa p.º D.º Santos
 Montero Sn.º. en otras voces, è ininteligible, y en seguida se
 hizo una breve exhortac.º p.º Fr. Clemente Sn.º. ter.º de
 Cuna análoga, y correspond.º al oferto: Despues de concluida
 la Misa se presó el juram.º p.º todos los reg.ºs, y el clero
 de guardar la constituc.º con arreglo a la formula preveni-
 da en el Sannato segundo del D.º de la Regencia del Rey.
 me de diez y ocho de Marzo la que fue leída en alta voz
 p.º D.º D.º Nicolas, y en seguida poniendore referido Cuna
 la Capa Plubial se cantó en solemne Edeum, y p.º que
 así conste, en cumplim.º de lo mandado en la misma
 constituc.º, y D.º D.º Doy el pres.º que firmo en D.º.
 lug.º del Villar a trece de Julio de mil ochoz.º doce

Juan Antonio
 Navar



Para Despachos de Oficio. Quatro maravedís.

Valga por del Sello de Oficio y reynado de S. M. el Señor Don FERNANDO Séptimo. Año de mil ochocientos y doce

Juan Ant. Navas Cóns. de Ayuntamiento del Lug. del Villan
 Par.º de Plas.º certifico doy fee, y verdadero testim.º en la
 forma q.º puedo: como en el día quatro del q.º rige recibió esta
 Just.ª, y Ayuntamiento la constituy.ª política de la Monarquía
 Española, y acordó su publicac.ª en el día sig.º como ferrivo
 en la Plaza pu.ª de este Pueblo en la q.º p.ª mi el J.º r.º
 Cóns. se leyó en alta voz toda la constituy.ª, y el maná-
 miento de la Regencia del Reyno habiendo concurrido
 á tan solenne acto todo el Pueblo sin distinc.ª de Person.ª
 siendo presidido p.ª la Just.ª, y Ayuntamiento pleno, p.ª el
 que precedió citay.ª á mediodía p.ª el Ministro honr.º
 En este día se soltaron las Campanas á todo buelo con
 varias salvas, é iluminay.ª p.ª la noche con arreglo todo
 al Planas prim.º del D.º de la Regem.ª del Reyno de
 diez y ocho de Marzo, y n.º D.º q.º le subriqué de veinte
 y dos de Mayo quedando citado el Pueblo p.ª el día
 doce del corr.º á la concurrenc.ª á la J.ª Panagui al
 p.ª prestar el juram.º con arreglo á d.ºs. 6.º D.ºs.;
 y p.ª q.º obre los efectos convenientes, en cump.º de lo
 mandado en la constituy.ª, doy este q.º firmo en d.º.
 Lug.º del Villan á seis de Julio de mil ochoz.º doce

Juan Antonio
 Navas

El Villar

81

Con oficio N.º 27 de Agosto



Para Despachos de Oficio. Quatro maravedís.

Valga por del Sello de Oficio y reynado de S. M. el Señor Don FERNANDO Séptimo. Año de mil ochocientos y doce.

Juan Ant.^o Navas Escribano de Ayuntamiento del Lugar del Villar Parro.^o de la Ciu.^d de Plas.^a, certifico, doy fee, y verdadero testim.^o en quanto puedo: como en el día doce del cora.^{te} se reunieron los Reg.^{os} en la Casa consistorial de este Lug.^r, y toda la Jur.^a, y Ayuntamiento, en cuyo acto presidió el Ayuntamiento el suñam.^{to} de guardar, y hacen guardar la constituy.ⁿ política de la Monarquía Española, el q.^o les fue tomado p.^r el Presid.^{te} con arreglo á las formulas prevenidas en el n.^o 1.^o del P.^o Regem.^a del Reyno de diez y ocho de Marzo; Y p.^a q.^o así conste, y obre los efectos convenientes doy este q.^o firmo en dho. lug.^r del Villar á trece de Julio de mil ochocientos doce

Juan Ant.^o Navas
Escribano